

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 142 A 179/16

SEPTIEMBRE/2016

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
142/16 Página 56	15/09/2016	4038-2169/13	• Otorgando lote en comodato a CEBALLES, Vanina.
143/16 Página 56	15/09/2016	4038-1156/14	• Otorgando lote en comodato a CASARIN, Paola.
144/16 Página 56	15/09/2016	4038-4600/15	• Otorgando lote en comodato a MORENO, Enzo.
145/16 Página 57	15/09/2016	4038-0554/16	• Otorgando lote en comodato a PRADO, Soledad.
146/16 Página 57	15/09/2016	4038-2633/16	• Autorizando transferencia de parada de venta de diarios de Lucero, Mariana a Barrios, Germán.
147/16 Página 57	15/09/2016	4038-2586/16	• Convalidando Decretos N° 1727/16 y 1731/16 (incremento valor Guardias Activas).
148/16 Página 57	15/09/2016	4038-2345/16	• Autorizando demarcación para estacionamiento reservado en Registro Nacional de la Propiedad Automotor.
149/16 Página 58	15/09/2016	4038-4224/14	• Convalidando Decretos N° 2560/14 y 0009/15 (espacio público para campaña "YPF ASES AL VOLANTE").
150/16 Página 58	15/09/2016	4038-2915/12	• Desafectando destino de lote.
151/16 Página 58	15/09/2016	4038-1689/11	• Desafectando destino de lote.
152/16 Página 58	15/09/2016	4038-1903/14	• Permiso precario para Escuela de Surf a favor de SERRES, Julián.
153/16 Página 59	15/09/2016	4038-4270/15	• Permiso precario para Escuela de Surf a favor de DE AURTENECHÉ, Francisco.
154/16 Página 59	15/09/2016	4038-4272/15	• Permiso precario para Escuela de Surf a favor de VILLALBA, Lucas.
155/16 Página 59	15/09/2016	4038-0979/16	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Noemí Chicote.
156/16 Página 60	15/09/2016	4038-0808/16	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Gladys Llanos.
157/16 Página 60	15/09/2016	4038-2299/16	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Antonio Albornoz.
158/16 Página 60	15/09/2016	4038-2746/16	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Juan O. Zapata.
159/16 Página 60	15/09/2016	4038-2964/16	• Autorizando espacio público para instalación de móvil de Defensoría del Pueblo.

160/16 Página 61	15/09/2016	4038-2815/16	• Autorizando espacio público para festejo Día del Niño a Ernesto Espiñeira.
161/16 Página 61	15/09/2016	4038-2780/16	• Autorizando Proyecto de Forestación Acceso a C. N. Otamendi.
162/16 Página 61	15/09/2016	4038-2778/16	• Autorizando espacio público para instalación de Carpa a M.E.G.A.
163/16 Página 61	15/09/2016	4038-3050/13	• Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
164/16 Página 62	15/09/2016	4038-2784/16	• Autorizando espacio público para clases de fight do a SOLE, Gabriel.
165/16 Página 62	15/09/2016	4038-3019/16	• Otorgando una distinción al Sr. Fabián Cardona por el 30º Aniversario del programa radial Folclore Junto al Mar.
166/16 Página 62	15/09/2016	4038-2970/16	• Otorgando una distinción al Sr. Fernando Casco por 25º Aniversario del programa radial Francamente Juntos.
167/16 Página 62	28/09/2016	4038-3032/16	• Convalidando Convenio fondos para Hogar Las Golondrinas de C. N. Otamendi.
168/16 Página 63	28/09/2016	4038-3031/16	• Convalidando Convenio fondos para Natatorio Municipal de C. N. Otamendi.
169/16 Página 63	28/09/2016	4038-3030/16	• Convalidando Convenio fondos para obras en Bº Aeroparque de Miramar.
170/16 Página 63	28/09/2016	4038-0812/16	• Convalidando Decreto N° 990/16 (adjudicación a Sistemas Ambientales S.A. de recolección de residuos patológicos).
171/16 Página 63	28/09/2016	4038-2906/16	• Aceptando donación a favor del Hospital Municipal efectuada por la Dra. MONGE, Susana.
172/16 Página 64	28/09/2016	4038-2898/16	• Autorizando corte de calles para desfile de agrupaciones de PAPELNONOS.
173/16 Página 64	28/09/2016	4038-2338/16	• Autorizando al D.E. a suscribir convenio PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA".
174/16 Página 64	28/09/2016	4038-1482/15	• Convalidando Decreto N° 1086/15 (autorización de espacio para clases de Hip Hop a favor de GARCÍA, Damián).
175/16 Página 64	28/09/2016	4038-2937/16	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Club Círculo Deportivo.
176/16 Página 64	28/09/2016	4038-2256/16	• Eximiendo pago de Fondo Benéfico por venta de rifas a Asociación Cooperadora del Hospital Municipal.
177/16 Página 65	28/09/2016	4038-4740/15	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a LAPERA, Marcela F.
178/16 Página 65	28/09/2016	4038-3263/15	• Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a ATAYRO, María R.
179/16 Página 65	28/09/2016	4038-3025/16	• Autorizando corte de calles para "8º FERIA GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE GRAL. ALVARADO.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 142/16

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE a la Sra. **CEBALLES**, Vanina, D.N.I. N° 32.104.179, con domicilio en la calle 33 N° 2057 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. II, Secc. H, Manz. 3, Parc. 1, Partida de Origen 13592, Subparcela 7, Partida N° 213025, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 143/16

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE a la Sra. **CASARIN**, Paola Andrea, D.N.I. N° 30.682.523, con domicilio en la calle 33 entre 98 y 100 de la localidad de Mar del Sud, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 24, Parc. 6, Partida N° 73611, de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 144/16

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE al Sr. **MORENO**, Enzo Fabián, D.N.I. N° 31.101.671, con domicilio en la Ruta 88 km 61,5, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 24, Parc. 16, Partida N° 73621, de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo del beneficiario y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 145/16

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE a la Sra. **PRADO**, Soledad Yamila, D.N.I. N° 38.688.581, con domicilio en la calle 54 bis entre calles 5 y 7 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14r, Parc. 16, Partida N° 51227, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 146/16

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** la transferencia de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en la intersección de la Avenida 23 entre calles 32 y 34 de la ciudad de Miramar, cuyo titular es la Sra. **LUCERO**, Mariana Verónica, (D.N.I. 26.497.914) al Sr. **BARRIOS**, Germán Agustín (D.N.I. 30.180.182).---

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 147/16

ARTÍCULO 1°.-: **CONVALÍDANSE** los Decretos N° 1727/16 y 1731/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 21 de Julio y 22 de Julio de 2016, respectivamente, obrantes a fs. 02 a 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionados con el incremento en el valor de las Guardias Activas que se abona al personal médico que se desempeña en el Hospital Municipal Dr. Marino Cassano.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 148/16

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Dr. **SÁNCHEZ SANTARELLI**, Francisco J., en su carácter de encargado del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Sucursal Miramar, a la demarcación de un espacio y la colocación de un cartel con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR – ESPACIO RESERVADO PARA CARGA Y DESCARGA DE CAUDALES – LUNES A VIERNES DE 7:00 a 18:00", frente a la salida del edificio de esa entidad, en la calle 15 entre 32 y 34 de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Los gastos que demande la demarcación y señalética autorizadas, correrán por cuenta del beneficiario referenciado en el artículo prece-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

dente, quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 149/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDANSE** los Decretos N° 2560/14 y 0009/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 29 de Diciembre de 2014 y 05 de Enero de 2015, respectivamente, obrantes a fs. 03 y 05 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionados con la autorización de ocupar espacio público para la campaña "YPF ASES AL VOLANTE".-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 150/16

ARTÍCULO 1º.-: **DESAFÉCTASE** del Uso Público Comunitario la fracción de tierra cuya identificación catastral es Circ. II, Secc. H, Manz. 1, Parc. 1, Partida de origen N° 13593, Sub-parcela 9, Partida Provisoria 213008.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 151/16

ARTÍCULO 1º.-: **DESAFÉCTASE** del Uso Público Comunitario la fracción de tierra cuya identificación catastral es Circ. II, Secc. H, Manz. 1, Parc. 1, Partida de origen N° 13593, Sub-parcela 13, Partida Provisoria 213012.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 152/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONCÉDESE** permiso precario por la temporada 2016/17 al Sr. **SERRES**, Julián, D.N.I. N° 39.787.160, con domicilio en la calle 68 N° 328 de la ciudad de Miramar, para utilizar espacio público ubicado en la bajada a la playa de calle 11, lindante a la escollera, para la instalación de una Escuela de Surf.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el canon correspondiente, el que será abonado como fecha tope el día 15 de enero de 2017, y la Dirección de Contratos redactará el Contrato de Permiso Precario correspondiente, quedando facultada a incorporar cualquier cláusula que considere necesaria para el desarrollo de la actividad que se autoriza en el artículo precedente, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3º.-: Convalídase el Decreto N° 035/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 11 de Enero de 2016, obrante a fs. 15 y 16 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 153/16

ARTÍCULO 1º.-: CONCÉDESE permiso precario por la temporada 2016/17 al Sr. **DE AURTENECHÉ**, Francisco Miguel, D.N.I. N° 28.729.319, con domicilio en la calle 102 N° 228 de la localidad de Mechongué, para utilizar espacio público ubicado delante de la playa "Seis Brujas" – altura paraje "Arenas de Oro" (Puesto N° 9) para la instalación de una Escuela de Surf.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el canon correspondiente, el que será abonado como fecha tope el día 15 de enero de 2017, y la Dirección de Contratos redactará el Contrato de Permiso Precario correspondiente, quedando facultada a incorporar cualquier cláusula que considere necesaria para el desarrollo de la actividad que se autoriza en el artículo precedente, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3º.-: Convalídase el Decreto N° 100/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 13 de Enero de 2016, obrante a fs. 45 y 46 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 154/16

ARTÍCULO 1º.-: CONCÉDESE permiso precario por la temporada 2016/17 al Sr. **VILLALBA**, Lucas Ezequiel, D.N.I. N° 33.003.004, con domicilio en la Avda. Juan Chapar N° 588 de la ciudad de Miramar, para utilizar espacio público en la Escollera N° 4, entre las Unidades Turísticas N° 28 y 29 (Puesto N° 4) para la instalación de una Escuela de Surf.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Secretaría de Economía fijará el canon correspondiente, el que será abonado como fecha tope el día 15 de enero de 2017, y la Dirección de Contratos redactará el Contrato de Permiso Precario correspondiente, quedando facultada a incorporar cualquier cláusula que considere necesaria para el desarrollo de la actividad que se autoriza en el artículo precedente, a fin de garantizar la seguridad y el orden público.-----

ARTÍCULO 3º.-: Convalídase el Decreto N° 034/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 08 de Enero de 2016, obrante a fs. 15 y 16 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 155/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **CHICOTE**, Noemí, D.N.I. N° 3.489.972, con domicilio en la Avda. 26 N° 267 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales correspondientes al año 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. B, Manz. 137, Parc. 5g, Partida N° 9164-5.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 156/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **LLANOS**, Gladys Mabel, D.N.I. N° 13.974.712, con domicilio en la calle 3 N° 2380 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales correspondientes a los años 2012 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 55A, Parc. 2, Partida N° 16200.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 157/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **ALBORNOZ**, Antonio Bernardo, (D.N.I. N°16.805.227) con domicilio en la calle 48 N° 2215 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2011 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 19c, Parc. 4, Partida N° 78739.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 158/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **ZAPATA**, Juan Oscar, (D.N.I. N° 8.700.168) con domicilio en la calle Todos los Santos N° 391 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2013 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. G, Manz. 40, Parc. 30, Partida N° 62431-2.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 159/16



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a utilizar espacio público de la Avda. Costanera entre calle 21 y Avda. 23 de la ciudad de Miramar, durante los días 2 al 15 de Enero de 2017, para la instalación y funcionamiento de una oficina móvil de ese organismo, según propuesta obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: El Defensor del Pueblo, Dr. Enrique M. Honores, o quien él designe, acordará con la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Gral. Alvarado la ubicación más adecuada al cumplimiento de los objetivos de la oficina móvil.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 160/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **ESPIÑEIRA**, Ernesto Alejandro D.N.I.: 20.569.384 a utilizar el espacio público frente a su comercio, ubicado calle 21 N° 1410, en el horario de 15:00 a 17:00, el día 28 de Agosto de 2016, para llevar a cabo un sorteo por el Día del Niño.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 161/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo (Delegación Municipal de Otamendi) a implementar el Proyecto de Forestación del Acceso a la Ciudad de Comandante N. Otamendi, presentado por la docente de la E.S. N° 3, Ing. Agr. VAN OLPHEN, Adriana María, obrante a fs. 02 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 162/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a M.E.G.A. (Asociación Microemprendedores de Gral. Alvarado) a ocupar espacio público de la plaza delimitada por las calles 25 y 28 y las Avdas. 23 y 26, sobre la vereda impar de la Avda. 26, desde el día 7 de octubre de 2016 hasta el fin de semana de la Semana Santa 2017, más los días previos y posteriores que requiera la instalación y el desarme de las instalaciones que utilizan para la exposición y venta de sus productos.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 163/16

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 7 entre calles 24 y 20 (ambas veredas), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. B – Manz. 171 – Parc.: 1b, 3, 4, 5, 6, 7a, 8a, 9a, 10a, 11a y 11b.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Circ. I – Secc. B – Manz. 190 – Parc.: 1b, 1c, 1d, 1e, 2a, 2b, 3a, 4, 5, 10a, 10b y 10c.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 164/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **SHOLE**, Gabriel, D.N.I. N° 27.111.306, Oficial Trainer FIGHT DO, Matrícula 21175, a utilizar espacio público de la Avda. Costanera y calle 21 (próximo a la M) de la ciudad de Miramar, durante la temporada 2016/2017, de lunes a sábado en el horario de 10:30 a 11:30, para desarrollar actividades deportivas a título gratuito, según propuesta obrante en el expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 165/16

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGUESE** al Sr. Fabián **CARDONA** una distinción en reconocimiento al 30º Aniversario de su labor al frente del programa radial "FOLCLORE JUNTO AL MAR", destacando su importante contribución a la cultura del distrito de Gral. Alvarado, a la promoción de artistas locales y a la valoración de nuestro suelo como parte de la tradición histórica y social de la Patria.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 166/16

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGUESE** al comunicador social, Sr. Fernando **CASCO**, una distinción en reconocimiento a los 25 años ininterrumpidos al aire con su programa radial "FRANCAMENTE JUNTOS", que se ha constituido en un espacio de participación, debate, información y servicio solidario para todo el territorio de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 167/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDASE** el Convenio suscripto entre el Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, Lic. Pablo César LOSADA, y el Intendente Municipal del Partido de Gral. Alvarado, Dr. Germán DI CESARE, de fecha 20 Septiembre de 2016, obrante en fs.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

53 a 55 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el otorgamiento de fondos para la financiación de obras de ampliación en el Hogar de Niños "LAS GOLONDRINAS" de la ciudad de C. N. Otamendi, Pdo. De Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 168/16

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, Lic. Pablo César LOSADA, y el Intendente Municipal del Partido de Gral. Alvarado, Dr. Germán DI CESARE, de fecha 20 Septiembre de 2016, obrante en fs. 47 a 49 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el otorgamiento de fondos para la financiación de obras de cerramiento vertical y calefacción en el Natatorio de la ciudad de C. N. Otamendi, Pdo. De Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 169/16

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Director Provincial de la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial, Lic. Pablo César LOSADA, y el Intendente Municipal del Partido de Gral. Alvarado, Dr. Germán DI CESARE, de fecha 20 Septiembre de 2016, obrante en fs. 41 a 43 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con el otorgamiento de fondos para la financiación de obras en el Bº Aeroparque, Pdo. De Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 170/16

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE el Decreto N° 990/16, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 20 de Abril de 2016, obrante a fs. 58 y 59 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la adjudicación al oferente Sistemas Ambientales S.A. del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos con destino al Hospital Municipal.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 171/16

ARTÍCULO 1º.-: ACÉPTASE la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por la Dra. **MONGE**, Susana, consistente en una Impresora Epson XP-231 cuyo valor es de \$ 1.899,95 (mil ochocientos noventa y nueve pesos con 95 cvos.) y dos Oxímetros CMS 50, cuyo valor es de \$ 900,00 (novecientos pesos) cada uno.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Los elementos recibidos en donación, detallados en el artículo precedente, deberán ser incorporados al Patrimonio Municipal y destinados al Hospital Municipal Dr. Marino Cassano de la Ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la donante.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 172/16

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE a la Dirección de la Tercera Edad, al cierre al tránsito vehicular de la calle 9 de Julio, desde la Avda. Costanera hasta la calle 28, el día sábado 29 de Octubre, en el horario de 9:00 a 12:30, para permitir el normal desarrollo del desfile de las agrupaciones que concurren al "1º CONGRESO Y 10º ENCUENTRO NACIONAL Y LATINOAMERICANO DE PAPELNONOS", que se llevará a cabo en la ciudad de Miramar, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 173/16

ARTÍCULO 1º.-: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente Municipal Dr. Germán DI CESARE, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el CONVENIO PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", según copia obrante a fs. 18 a 35 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 174/16

ARTÍCULO 1º.-: CONVALÍDANSE el Decreto N° 1086/15, "ad referéndum" del H.C.D., de fecha 27 de Abril de 2015, obrante a fs. 11 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la autorización de un espacio en el Polideportivo Presidente Néstor Kirchner para desarrollar la actividad denominada Hip Hop a favor del Sr. GARCÍA, Damián.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 175/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE al Club Círculo Deportivo de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tasas Municipales, según liquidación obrante a fs. 02 y 03 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, registra la partida C-520364.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la institución mencionada en el artículo precedente del pago del 100 % (cien por ciento) de las Tasas Municipales correspondientes al ejercicio 2016.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 176/16

ARTÍCULO 1º.-: EXÍMASE a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal del pago del 3 % por ciento de lo recaudado por la venta de la Rifa Anual emisión 2016, establecido por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 288/99 correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas y Bonos Contribución del Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 177/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **LAPERA**, Marcela Fernanda, D.N.I. N° 17.223.390, con domicilio en la calle 39 N° 1320 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales correspondientes a los años 2007 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. E, Manz. 110A, Parc. 7, Partida N° 7869-1.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 178/16

ARTÍCULO 1º.-: CONDÓNASE a la Sra. **ATAYRO**, María Rosa, D.N.I. N° 1.777.076, con domicilio en la calle Rivadavia N° 2075 de la ciudad de Comandante N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales correspondientes a los años 2009 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. A, Manz. 19, Parc. 19, Partida N° 9215-15.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 179/16

ARTÍCULO 1º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el cierre al tránsito vehicular de las calles que requiera el normal desarrollo de la "8º FERIA GASTRONÓMICA Y CULTURAL DE COLECTIVIDADES DE



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

GRAL. ALVARADO", que se llevara a cabo en la ciudad de Miramar durante los días 7 al 10 de Octubre de 2016, tanto para el armado de la carpa como para el desfile de las colectividades, según propuesta obrante a fs. 01 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----